ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Virginia Rda., septiembre de 2024

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal

Mediante este escrito, el Secretario de Gobierno procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de un contrato de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y demás normas reglamentarias, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La constitución política de Colombia en el artículo 2 establece como uno de los fines del estado social de Derecho, facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Para el cumplimiento de estos mandatos vinculantes, la Constitución política de Colombia ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por órganos y entidades que poseen una serie de competencias consagradas tanto en la Carta Política, como en la ley.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estableció que los Municipios como entidad fundamental de la división político, administrativa del Estado les corresponde: "(...)promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones"; asimismo; el numeral 3 del artículo 315 de la carta magna, consagra como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1448 de 2011 y la resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020, tiene como objetivo general, generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema

Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas establecido en el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011; asimismo, garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

Las entidades del orden Municipal adquieren una serie de responsabilidades en cuanto al cumplimiento de la participación efectiva de las víctimas consagradas en la ley 1448 de 2011, por medio de la mesa municipal de víctimas; por tanto, desde el enlace municipal de víctimas, en su deber legal del apoyo que requiere la Personería municipal como secretaria técnica, se debe proveer refrigerios para la participación efectiva de las víctimas.

Es por esto, que la alcaldía de La Virginia a través de la Secretaría de Gobierno comprometida con el resurgimiento social productivo de las familias víctimas que se han visto afectadas por más de 50 años de conflicto sociopolítico, requiere garantizar los derechos de las víctimas enmarcados en la ley 1448 de 2011, brindándoles espacios de participación, a través de la entrega de los refrigerios en los espacios de participación con la mesa municipal de la virginia a fin que incidan en la política pública de víctimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar el suministro de refrigerios para los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Municipal de Participación a fin de dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011, y los decretos reglamentarios para promover y facilitar el uso de las instancias, espacios y mecanismos de participación.

De conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de la Virginia, Risaralda para el periodo 2024-2027 "LA VIRGINIA, "UNIDOS PODEMOS" la necesidad descrita corresponde conforme a lo siguiente:

1.1. EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo **"LA VIRGINIA, UNIDOS PODEMOS 2024 – 2027"**.

1.1.1 Programa del plan de desarrollo: 1.9.: UNIDOS POR LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

1.1.2 Subprograma del plan de desarrollo: 1.9.4. Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de victimas

1.1.3 Meta del plan de desarrollo: Implementación de la ley 1448 de 2011 en el territorio.

Población Objetivo: 28.540 Proyección de población Fuente DANE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS POR SU ASISTENCIA Y PERMANENCIA A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA".

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192700 Platos combinados empaquetados	50192701 Comidas combinadas frescas

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los alimentos según las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	DETALLE PRODUCTOS TERMINADOS	BEBIDA	BEBIDA
Opción 1	Sandwich de pollo. Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua 300 Mililitros mínimo
Opción 2	Pastel de carne. Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua, 300 Mililitros mínimo
Opción 3	Crepes (pollo o rancheros). Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua, 300 Mililitros mínimo
Opción 4	Empanadas (pollo o carne) 2uds. Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua, 300 Mililitros mínimo
Opción 5	Arepa con tortas de carne. Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua, 300

			Mililitros mínimo
Opción 6	Arepa con pollo. Mínimo 120 gramos	Jugo o bebida caliente. 200 mililitros mínimo	Botella de agua, 300 Mililitros mínimo
Opción 7	Ensalada de frutas. Mínimo una cantidad total de 300 minilitros con una variedad mínimo de 3 frutas.	Jugo 200 Mililitros mínimo o galleta de dulce mínimo 100 gramos	Botella de agua, 300 Mililitros mínimo

El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en optimo estado de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán la cantidad que se determine y serán solicitados por el supervisor del contrato.

3.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes características y cantidades:

3.1.1. Realizar la entrega oportuna de los refrigerios en la mañana y tarde a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia en las sesiones ordinarias o extraordinarias, en el lugar, día y hora señalada previamente.

3.1.2. Realizar la entrega de refrigerios a las organizaciones de víctimas OD y organizaciones defensoras de víctimas ODV en la elección e instalación de la mesa municipal de participación de víctimas.

3.1.3. Cumplir cabalmente con la entrega de los refrigerios, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas.

3.1.4. Garantizar el suministro de alimentos de excelente calidad de salubridad e higiene y en condiciones aptas para el consumo humano

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse se estima hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00),** Recurso disponible para la presente contratación, incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El Municipio de La Virginia Risaralda, pagará el valor del contrato resultante, mediante actas de pago mensuales según el consumo de refrigerios autorizados y recibidos por el supervisor, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios ofertados según costo unitario descrito en la propuesta económica, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio, previa la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente. **En todo caso el valor final del contrato será según requerimiento hasta agotar presupuesto**

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Virginia Risaralda, pagará el valor del contrato resultante, mediante actas de pago mensuales según el consumo de refrigerios autorizados y recibidos por el supervisor, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios ofertados según costo unitario descrito en la propuesta económica, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio, previa presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente.

4.3. JUSTIFICACIÓN.

4.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

1). Análisis del Mercado

a. Aspectos Generales del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Por medio del Programa de Transformación Productiva, iniciativa liderada por el Gobierno Nacional, se busca desarrollar sectores de clase mundial dentro de los cuales se encuentran subsectores de servicios tales como software y servicios de TI, tercerización de procesos de negocio, energía eléctrica, bienes y servicios conexos, y gracias al gran atractivo del país, turismo de salud y de naturaleza.

En este sentido, Colombia representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas. De acuerdo con IMD (2011), Colombia cuenta con el mayor índice de disponibilidad de mano de obra calificada en Latinoamérica.

b. Económico

Las empresas comercializadoras que ofrecen este tipo de suministros, se encuentran en el sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final representan el 52,7% del PIB.

El factor económico está relacionado con el precio competitivo que los oferentes pueden ofrecer.

c. Técnico

El cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, permite que el proponente ofrezca productos de calidad bajo los estándares solicitados, la oferta que existe de las grandes empresas productoras de estos elementos le permiten negociar un precio equitativo.
Fuentes: www.actividades económicas.org.
Biblioteca virtual Luis Ángel Arango (Banco de la República)
Proexport Colombia

d. Análisis de la demanda

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se

puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	Suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública que fortalece el pie de apoyo en el municipio de La Virginia Risaralda.	$5,000,000
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública que fortalece el pie de apoyo en el municipio de La Virginia Risaralda	$12,000,000
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública que fortalece el pie de apoyo en el municipio de La Virginia Risaralda	$6,000,000
2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	Suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública que fortalece el pie de apoyo en el municipio de La Virginia Risaralda	$24,000,000
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	Suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública que fortalece el pie de apoyo en el municipio de La Virginia Risaralda.	$36,000,000

2). Análisis local del mercado

La Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de la Virginia, Risaralda solicitó dos (2) cotizaciones, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

cotización

DESCRIPCIÓN	DETALLE	BEBIDA	BEBIDA	COT 1	COT 2	COT 3	TOTAL
Opción 1	Sandwich de pollo	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500

Opción 2	Pastel de carne.	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500
Opción 3	Crepes (pollo o rancheros).	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500
Opción 4	Empanadas (pollo o carne).	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500
Opción 5	Arepa con tortas de carne.	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500
Opción 6	Arepa con pollo. Mínimo	Jugo o bebida caliente.	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500
Opción 7	Ensalada de frutas.	Jugo o galleta de dulce	Botella de agua.	$ 16.000	$ 16.500	$ 17.000	$ 16.500

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de noventa y cinco (95) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio y sin superar la vigencia del 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto oficial, no obstante, el mismo podrá ser adicionado según surgimiento de sesiones extraordinarias y según disponibilidad de recursos financieros.

5.2. Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia, Risaralda

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÒN.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal **2024, N° 2.3.2.02.02.009-95993-4101038-24006-INV-51 "P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas".**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. Modalidad de Selección del contratista:

La modalidad de selección del contratista en el presente proceso es la **Mínima cuantía.**

7.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista por **MINIMA CUANTIA son** el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

Las reglas aplicables a la contratación son las establecidas en la invitación y en los estudios previos.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, para la ejecución del objeto a contratar "La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

9.1. Participantes:

Podrán participar todas las personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, con domicilio en el Municipio de La Virginia, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el proveer alimentos a la fuerza pública en cualquier horario por la misma naturaleza del servicio Policial, el cual requiere disponibilidad las 24 horas, garantizando el suministro de forma inmediata, que sean consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes y con establecimiento de comercio, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación.

9.2. Experiencia:

Deberá acreditar mediante certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación de **mínimo dos** contratos ejecutados a satisfacción equivalentes al **100% del presupuesto** oficial en las actividades relacionadas o afines con la presente invitación, dentro de los últimos 5 años.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante. Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales). Objeto, Fechas de suscripción del contrato. Valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El riesgo del proceso contractual es General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal; por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Fuente: Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal.

El riesgo se mitiga exigiendo al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones profesionales y se vigilará que los directivos de la administración participen de manera activa en las diferentes actividades relacionadas con las obligaciones del municipio en el cumplimiento del objeto contractual y en la entrega oportuna de la información que requiera recibir el contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. "De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, el Municipio de La Virginia Risaralda - Secretaría de Gobierno, considera oportuno adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía para **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS POR SU ASISTENCIA Y PERMANENCIA A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA".**

Cordialmente,

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno

NATHALY VELASQUEZ DUQUE
Asesora Jurídica Externa